Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Bahía Blanca, Concepción del Uruguay y Tucumán, dictadas en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA:

Registro Nº	Apellido y Nombres	Documento	Título
83.499	de TAPIA, Carlos Víctor	D.N.I. 16.250.751	Ingeniero Laboral

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:

83.500	CIMETTA, Julio César	D.N.I. 10.380.814	Ingeniero Laboral

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:

83.501	LESCANO, Segundo Pastor	D.N.I. 10.923.502	Ingeniero Laboral

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 732/2012

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior